



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXX - Nº 85
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 7 DE MAYO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

DEPARTAMENTO RÍO CUARTO

Autorizan llamado a Licitación Pública

*Puente sobre Río San Bartolomé en Ruta Provincial Nº 23.
Tramo: El Esquinazo - Alpa Corral.*

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 405

Córdoba, 26 de marzo de 2008

VISTO: el expediente Nº 0045-014037/07, en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 00792/07 rectificadora por su similar Nº 00081/08, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL- DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.792.448,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 4758/77, no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que por otra parte se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la entonces Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 856/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 178/08

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la

Obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL- DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (\$ 3.792.448,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (\$ 3.792.448,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 628/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25-
Subprograma 504/2 - Proyecto 61
Partidas: Principal 12 - Parcial 10-
Obra 8620 del P.V. \$ 1.000.000,00

Preventivo Futuro Año 2009
Afectación Futura Nº 29 \$ 2.792.448,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 39.757,41), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 744/08, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 4/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 502

Córdoba, 11 de Abril de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0307-002839/2007 que da cuenta del procedimiento de licitación pública nacional e internacional autorizado por Decreto Nº 225/07, para la adjudicación de áreas de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que dispuesto el llamado a licitación pública nacional e internacional por Decreto Nº 225/07 para la adjudicación de referencia, se procedió - en la hora y fecha fijadas y por ante la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, instituida mediante el mismo instrumento legal -, a la apertura de las ofertas que fueron presentadas, de lo que dan debida cuenta las actas labradas al efecto en cada oportunidad (apertura Sobre "A" y apertura Sobre "B") y que corren incorporadas a fs. 189/199 y 1636/1638 respectivamente.

Que a fs. 200/1635 y 1662/1687 obra la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por los consorcios intervinientes.

Que efectuado el estudio de las ofertas presentadas (fs. 1639/1655, 1688/1694 y 1698/1704), la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación se expide a fs. 1709/1713 resolviendo: i) preadjudicar al consorcio integrado por las empresas Ketsal S.A. y Kilwer S.A., el permiso de exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Calificación de Empresas, en las áreas denominadas "Lucio V. Mansilla", "San Francisco", "Bell Ville" y "Bulnes" y ii) preadjudicar al consorcio integrado por las empresas Integra Investment S.A. y Kilwer S.A. idéntico permiso, en las áreas denominadas "General Levalle", "Corral de Bustos", "Mataldi" y "Villa Dolores".

Que del Acta de Preadjudicación Nº 5 de la referida comisión, han tomado conocimiento la totalidad de los oferentes, sin que se haya interpuesto impugnación alguna (fs. 1714/1723).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento de selección instrumentado, y en atención a lo preceptuado por la Ley Nº 9362, los puntos 24.1 correlativos y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Calificación de Empresas para el llamado a licitación pública nacional e internacional aprobado por Decreto Nº 225/07, corresponde adjudicar en esta instancia los permisos de exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba, a las empresas y en las áreas definidas en el Acta Nº 5 de la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 405

Autorizan llamado a...

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, vuelva a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 502

Por ello, antecedentes incorporados al expediente, artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 9362, Ley Nacional N° 17.319 en cuanto resulte aplicable al presente, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 121/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación creada mediante Decreta N° 225/07.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICASE al consorcio integrado por las empresas Ketsal S.A. y Kilwer S.A., el permiso de exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba en las áreas denominadas "Lucio V. Mansilla", "San Francisco", "Bell Ville" y "Bulnes".

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICASE al consorcio integrado por las empresas Integra Investment S.A. y Kilwer S.A., el permiso de exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba en las áreas denominadas "General Levalle", "Corral de Bustos", "Mataldi" y "Villa Dolores".

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCION N° 3136

Córdoba, 28 de Abril de 2008

VISTO: la necesidad de adoptar medidas a los fines de reorganizar el funcionamiento del Departamento Capital;

Y CONSIDERANDO:

Que las tareas de distribución del trabajo, control del personal, firma del despacho y de los actos administrativos delegados en el punto 35. 5. de la Resolución Normativa N° 1/2007, resultan esenciales para asegurar el correcto desenvolvimiento de las funciones del área;

Que por ello, se estima conveniente asignar dichas tareas al Arquitecto Emilio Pablo Matis, Jefe de Área Registración Catastral, dejando sin efecto toda otra delegación de las mismas funciones efectuada con anterioridad.-

Atento lo manifestado, en ejercicio de las facultades acordadas

a esta Dirección por Ley N° 5057, y artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 7949/69;

EL DIRECTOR DE CATASTRO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a partir del 02 de Mayo del 2008, al Arquitecto Emilio Pablo Matis - Legajo Personal N° 1-8.009.036 - Cargo Jefe de Área Registración Catastral, la distribución del trabajo, control del personal, firma del despacho y de los actos administrativos delegados en el punto 35. 5. de la Resolución Normativa N° 1/2007, que corresponden a la Jefatura del Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Interna N° 3043 del 2005 y toda otra disposición que resulte contraria a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, tome razón Oficina de Personal, División Estudio y Despacho y archívese.-

ING. CIVIL RAÚL ARANCIBIA
DIRECTOR

en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:

a) A la Sra. María Marcela Santini, M.I. 20.570.646, como Subdirectora de Jurisdicción de la Delegación Río Cuarto de la Secretaría de Trabajo.-

b) Al Sr. Roberto Ricardo Koch, M.I. 21.999.031, como Subdirector de Jurisdicción de la Delegación Río Cuarto de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

DECRETO N° 599 - 28/04/08 - Desígnase a partir del 15 de Abril de 2008, al Sr. Paulo Jorge Rodríguez, M.I. 22.034.216, como Jefe de Área de la Delegación Río Cuarto de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO N° 600 - 28/04/08 - Desígnase a partir del 1 de Abril de 2008, al Sr. Hernán Luis Pedro Llarena, M.I. 25.882.612, como Jefe de Área Tecnológica en Equipamientos de la Dirección de Sistemas de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO N° 601 - 28/04/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Álvaro Hernán Ferrero, M.I. 29.474.964, como Asesor de Gabinete de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, con nivel de Jefe de División.-

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 591 - 28/04/08 - Rectifícase el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 481 de fecha 7 de abril de 2008 y en consecuencia donde dice: "Al Abogado Juan Fernando Micaelli, M.I. N° 20.454.795 como Jefe de Área Dictámenes y Estudios Legislativos", debe decir: "Al Abogado Juan Fernando Micaelli, M.I. N° 20.454.793 como Jefe de Área Dictámenes y Estudios Legislativos".-

DECRETO N° 596 - 28/04/08 - Desígnase a partir del 15 de Abril de 2008, al Sr. Héctor Atilio Bonisconti, M.I. 6.651.852, como Delegado del Ministerio de Desarrollo Social en el Departamento Río Cuarto y Región Sur, con nivel Jefe de Área, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO N° 597 - 28/04/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. Juan Carlos Calderón, M.I. 8.497.716, como Asesor de Gabinete de Ministro de Desarrollo Social con nivel de Jefe de División.-

DECRETO N° 598 - 28/04/08 - Desígnase a partir del día 15 de Abril de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 36 - 22/02/08 - APROBAR para la Obra: "Control De Caudales y Alteo De Camino Laguna Tigre Muerto - Obras Complementarias", cuya Contratista es la Empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., una ampliación de ciento veinte (120) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas.- FIJAR el día 08 de diciembre de 2007, como nueva fecha de vencimiento del plazo contractual de la mencionada obra, s/ Expte. N° 0416-043459/05.-

RESOLUCION N° 38 - 22/02/08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Desagües Cloacales Para La Localidad De Morrison - Dpto. Unión - Prov. de Córdoba", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Municipalidad de Morrison.- La citada Municipalidad será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. N° 0416-036820/03.-

RESOLUCION Nº 37 - 22/02/08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Abastecimiento de Agua Potable a Villa Las Jarillas", obrante en estas actuaciones y **AUTORIZAR** la ejecución de la misma a la Comuna de San Antonio De Arredondo - Dpto. Punilla.- La citada Comuna será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. Nº 0416-049583/07.-

RESOLUCION Nº 39 - 22/02/08 - CONCEDER a los Sres. Hugo Eduardo Zapiola, José Matías Zapiola, Mariana García de Marzocchi, Norma Elena Fernández, Olga Viviana Fernández, Rodolfo Andrés Fernández, Carlos Eduardo Fernández, Patricia Alejandra Fernández, Andrés Fernández y Zulema García Di Carlo, Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para un loteo a ejecutar en el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial Nº 14 de la localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, Matrícula Nº 984.650, Propiedad Nº 2807-2560252/1, con Nomenclatura Catastral Dep: 28, Ped: 07 Pblo: 20, C: 01, S: 01, Mz: 049, P: 001, s/ Expte. Nº 0416-047998/08.-

RESOLUCION Nº 40 - 22/02/08 - AUTORIZAR a la Empresa ECOGAS (Distribuidora de Gas del Centro S.A.), a efectuar el cruce con una tubería de gas de 63 mm. de diámetro, bajo el Arroyo Los Bustos en calle J. B. Chiodi, entre Av. Portecelo y Av. Belgrano- Villa Giardino - Provincia de Córdoba, para la obra: "Provisión de Gas Natural a Hotel de Luz y Fuerza - DC010053/001-Villa Giardino-Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-050598/07.-

RESOLUCION Nº 41 - 25/02/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento elaborador de quesos propiedad de la firma "Lácteos Cerutti S.R.L.", sito en zona rural s/n de la localidad de La Playosa, a descargar a una laguna de retención con implantación de especies arbóreas, los efluentes industriales y de un pozo absorbente los efluentes cloacales, ambos adecuadamente depurados, que se generan en el mismo, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-046088/06.-

RESOLUCION Nº 42 - 25/02/08 - AUTORIZAR - con carácter **PRECARIO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE**- al Sr. Juan Domingo Previtera, con domicilio en calle 9 de Julio esq. Del Campillo de la localidad de Biale Massé, a retirar material árido del embalse del Dique San Roque, en la zona ubicada a aproximadamente cuatrocientos cincuenta (450) metros aguas abajo del puente carretero de la Ruta E - 55, en jurisdicción de la Municipalidad de Biale Massé, accediendo al mismo por camino público, con una pala cargadora, en los siguientes términos:

- EL área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro del perillago con un frente de extracción de 200 m.-
- Teniendo en cuenta que las extracciones son beneficiosas para la vida útil del embalse no se fija volumen máximo de extracción.
- Deberá respetarse el horario comercial que rija en la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.
- La autorización tendrá vigencia por un (1) año a partir de la fecha de notificación de la presente.-
- Mensualmente, hasta el día 10 del mes siguiente, deberá remitir a esta repartición la declaración jurada del volumen extraído a fin de efectuar la facturación correspondiente.
- Las tareas de retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.
- La violación o incumplimiento de cualquiera de los

puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.-

h) Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-044469/06.-

RESOLUCION Nº 43 - 25/02/08 - Conceder a la Dirección Provincial de la Vivienda el **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA** al subsuelo a través de perforaciones absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el inmueble ubicado entre Av. Anizacate y Calle de las Cuevas de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, con nomenclatura catastral provincial Dep. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C. 31, S. 25, M. 001, P. 12, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la Dirección Provincial de la Vivienda y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-049702/07.-

RESOLUCION Nº 44 - 25/02/08 - Conceder a las Sras. Gilda María Eugenia Carlota Escobar De Obarrio, Adela Mercedes Escobar De Corral y Susana Amelia Escobar De Moreno el **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA** al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado entre calles Belisario Roldán, Adelia María, Montevideo y Fray Justo Santa María de Oro, con nomenclatura catastral Depto. 24, Ped. 05, Loc. 52, Circ. 04, Sec. 02, Mza. 266-268-45, Parc. 10-01-09 de la localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de las propietarias del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-048029/06.-

RESOLUCION Nº 45 - 25/02/08 - CONCEDER a los Sres. Pedro Héctor Londero (L.E. Nº 2.644.347), Francisco Juan Jaurena (D.N.I. nº 711.829.246) y Ricardo Jaurena (D.N.I. Nº 7.870.152) el Certificado de Factibilidad de Agua para un inmueble de su propiedad, ubicado en Bº Cabero de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, el que cuenta con Nomenclatura Catastral Dep: 33 - Ped: 01 - Pblo: 17 - C: 01 - S: 03 - Mza: 48 - P: 2; con Matrícula Nº 750855, Propiedad Nº 3301-2262129/4. El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en veintidós (22) lotes en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución 646/05. Los responsables del emprendimiento deberán cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley de Ambiente Nº 7343, sus Dctos. reglamentarios y de toda otra normativa de naturaleza ambiental incumbente, s/ Expte. Nº 0416-050519/07.-

RESOLUCION Nº 46 - 25/02/08 - CONCEDER a la Municipalidad de Río Tercero el Certificado de Factibilidad (que como Anexo I forma parte de la presente), para Provisión de Agua a un loteo ubicado entre calles vecinalista Eduardo Pereyra, José Luis Caggia, 4 de Julio y calle Pública de la ciudad de Río Tercero, Matrícula Nº 514.419, Propiedad Nº 220121992353, con la siguiente nomenclatura catastral provincial: Dep: 33 - Ped: 01 -

Pblo: 17 - C: 02 - S: 01 - M: 164 - P 01, s/ Expte. Nº 0416-048521/07.-

RESOLUCION Nº 47 - 25/02/08 - NO HACER LUGAR, por extemporáneo, al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Francisco Albaretto, en contra de la Resolución Nº 573 de ex DiPAS., de fecha 20 de setiembre de 2007, s/ Expte. Nº 0416-044322/06.-

RESOLUCION Nº 48 - 25/02/08 - AUTORIZAR - con carácter **Precario, Personal e Intransferible**- al Sr. Eraldo Daniel Rosso (D.N.I. 10.707.232), a extraer material árido del cauce del Río Suquía en la zona ubicada a aproximadamente seis (6) Kilómetros aguas abajo del puente carretero de la Ruta Nacional Nº 19 en la margen derecha, en zona rural, jurisdicción de Pedro Vivas con una bomba aspirante, en los siguientes términos:

- La autorización tendrá vigencia por un (1) año a partir de la fecha de notificación de la presente.-
- El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la línea de ribera.
- Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.
- El volumen máximo autorizado a extraer será de 200 (doscientos) metros cúbicos mensuales, asignando un frente de cien (100) metros.
- El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías que esta Dependencia proveerá.-
- El permisionario deberá abonar mensualmente el volumen extraído y presentado por las Declaraciones Juradas correspondientes.
- Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-
- La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.-
- Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de este Organismo para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-040315/05.-

RESOLUCION Nº 49 - 25/02/08 - APROBAR el Padrón de Usuarios del Sistema de Riego Sistema de Riego Margen Izquierda del Dique Pichanas para la conformación del Consorcio de Regantes, obrante a fs. 4/26 de estas actuaciones, s/ Nota Nº DIPAS01-567393024-507.-

RESOLUCION Nº 51 - 26/02/08 - APLICAR a la Municipalidad de las Varillas, una multa de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00), por incumplimiento al la normativa contemplada en el Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. **EMPLAZAR** a la citada Municipalidad para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º (multa conminatoria) de la Ley Nº 5589, s/ Expte. Nº 0416-047924/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 30 - 21/01/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Luz y Fuerza y Otros Servicios Públicos de Villa General Belgrano Limitada, para ejecutar los trabajos correspondientes al tendido y cruce aéreo de una Línea de media Tensión 13,2Kv en la

Ruta Provincial S-210, a través de la firma contratista Bass S.H., bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 0133/2001, s/ C.I. Nº 696588 045 107.-

RESOLUCION Nº 31 - 21/01/08 - Imponer una multa a la Empresa Alquimaq S.R.L. de acuerdo a las constancias obrantes en autos y lo informado por el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos, conforme lo establecido por el Art. 70 de la Ley 8614 y Art. 99 del Decreto Provincial 4758, por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 151.768,41), s/ C.I. Nº 653988 045 407.-

RESOLUCION Nº 32 - 22/01/08 - Aprobar el Acta Nº 01, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 26, Villa Concepción del Tío, efectuada el 29 de Noviembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Nelso O. Pons DNI Nº 7.798.377; Secretario: Juan C. Giacomino DNI Nº 10.571.737; 3º Vocal: Lorenzo Isoardi DNI Nº 10.049.664; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío s/ Decreto Nº 74/07): 4º Vocal: Claudio C. Scaglia DNI Nº 24.772.436; Rev. de Cuentas: Claudio Carignano DNI Nº 22.723.370; Rev. de Cuentas: Tito O. Cerrato DNI Nº 6.438.155, s/ Expte. Nº 26584/56.-

RESOLUCION Nº 33 - 22/01/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo en zona de camino de la Ruta Provincial Nº 6 de un caño de distribución de gas natural, a través de la firma contratista Sergio Leonardo Serra, DC 03487, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 653967 045 507.-

RESOLUCION Nº 34 - 22/01/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo subterráneo de un caño de provisión de gas natural en zona de camino de la Ruta Provincial E-64 en la Localidad de Saldan, a través de la Municipalidad de Saldan, DC 0558/030, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 460928 045 707.-

RESOLUCION Nº 35 - 22/01/08 - Aprobar el Acta Nº 09, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 417, Pampa de Achala, efectuada el 18 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Martín J. López DNI Nº 17.568.183; Tesorero: Teresita B. Chávez DNI Nº 12.477.890; 1º Vocal: Ricardo R. Sechefsri DNI Nº 11.025.569; 2º Vocal: Walter O. González DNI Nº 24.862.741, s/ Expte. Nº 0045-013456/2006.-

RESOLUCION Nº 36 - 22/01/08 - Aprobar el Acta Nº 270, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 231, San Basilio, efectuada el 10 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Oscar F. Dominici LE Nº 6.642.420; Secretario: Aldo A. De Haes LE Nº 6.655.219; 3º Vocal: Luis A. Frairia LE Nº 6.563.531; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de San Basilio s/ Decreto Nº 202/07): 4º

Vocal: Pedro M. Torletti LE Nº 6.632.079; Rev. de Cuentas: Oscar J. Pellegrino LE Nº 6.648.893; Rev. de Cuentas: Celino P. Piccoli LE Nº 6.631.179, s/ Expte. Nº 31160/1961.-

RESOLUCION Nº 38 - 30/01/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Aguas Cordobesas S.A., a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de Cañería de agua potable - Ampliación Red de Agua en la Ruta Provincial E-53 (Av. La Voz del Interior) en la Localidad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 133/01, s/ C.I. Nº 626377 045 207.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 21 - 5/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 283 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento "Veterinaria Delyar S.A.", ubicado en Bv. Roca Nº 3103 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad de la firma delyar S.A., para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Treinta y Cuatro (\$ 34.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-056353/07.-

RESOLUCION Nº 40 - 25/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 779 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento "Veterinaria San Francisco", ubicado en Av. Garibaldi Nº 851 de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de propiedad de la señora Cecilia Raquel Candisano Gómez, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Veintidós (\$ 22.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-057094/07.-

RESOLUCION Nº 41 - 25/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 801 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento "Veterinaria Dr. Bianchi", ubicado en Av. Marcelo T. de Alvear Nº 1881 de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, de propiedad del señor Enrique José Bianchi, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Veintitrés (\$ 23.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-056991/07.-

RESOLUCION Nº 42 - 25/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 366 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento "Veterinaria San Francisco", ubicado en calle Italia Nº 2022, Barrio Villa Cabrera de esta ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Marcelo Adrián Ruffino, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el

Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Veintidós (\$ 22.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-057464/07.-

RESOLUCION Nº 43 - 25/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 791 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento veterinario "Menú Mascotas", ubicado en Av. San Martín Nº 2108 de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, de propiedad de la señora María del Pilar Gregorat, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Veintidós (\$ 22.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-056722/07.-

RESOLUCION Nº 47 - 27/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 823 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento veterinario denominado "Consultorio Veterinario Fauna", ubicado en Av. San Martín Nº 560 de la localidad de General Levalle, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña de esta Provincia de Córdoba, de propiedad de la señora Mariela Andrea Brizzio, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Veinticuatro (\$ 24.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-055207/07.-

RESOLUCION Nº 48 - 27/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 800 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento veterinario denominado "Serviagro", ubicado en Bv. Santa Fe Nº 383 de la localidad de Alicia, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, de propiedad de los señores Sergio Ramón Trucco y Horacio Luis Comba, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Veintidós (\$ 22.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-056993/07.-

RESOLUCION Nº 49 - 27/03/08 - Habilitar, bajo el Nº 793 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al establecimiento veterinario denominado "Veterinaria Nuyun", ubicado en Ruta 5, Km 39 1/2 de la localidad de Villa La Bolsa, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de propiedad de la señora Ingrid Cristina Kallenbach, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81, reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Previo a la notificación del presente instrumento legal, la firma interesada deberá remitir a este Ministerio la suma de Pesos Veintiuno (\$ 21.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-056719/07.-